

# *Resolución Gerencial Territorial*

## **N°045-2025-GRSM/GTBM-T**

Exp. 021-2025842715

Tarapoto, 25 de febrero de 2025.

### **VISTO:**

**El Informe Legal N° 048-2025-GRSM/GTBM-T/OAL** de fecha 24 de febrero de 2025, con expediente N° 021-2025433226y documentos adjuntos, en un total de diez (10) folios útiles, Y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con del artículo 191° de la Constitución Política del Perú, Ley 27680, Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV, sobre descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia - norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público cuya finalidad esencial es fomentar, el desarrollo regional integra sostenible, promoviendo la inversión pública y privada.

Que, la ley 30225, Ley de Contrataciones del estado, tiene como objetivo de esta ley es establecer un marco normativo transparente y eficiente que permita garantizar la adecuada utilización de los recursos públicos, promoviendo la competencia y la igualdad de oportunidades para los proveedores que deseen participar en los procesos de contratación pública; Y tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos.



Que, el Reglamento de la Ley 30225-Ley de Contrataciones del Estado detalla de manera precisa y rigurosa los procedimientos y requisitos que deben cumplirse en los procesos de contratación por parte del Estado peruana, con el fin de garantizar la transparencia, eficiencia y eficacia en la utilización de los recursos públicos.

Que, mediante fecha 02 de diciembre de 2024, se registra el proyecto de Inversión “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL, DERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN 3 UNIDADES PRODUCTORAS DE CENTRO POBLADO EL PARAISO DISTRITO DE TRES UNIDOS DE LA PROVINCIA DE PICOTA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN”

Que, mediante la **Oficio N° 900-2024-GRSM/GTBM-T** de fecha 10 d diciembre de 2024, el Gerente de la Gerencia Territorial Bajo Mayo – Tarapoto, presenta Plan de Trabajo para Validación del PI “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL, DERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN 3 UNIDADES PRODUCTORAS DE CENTRO POBLADO EL PARAISO DISTRITO DE TRES UNIDOS DE LA PROVINCIA DE PICOTA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN”, con idea N° 34347.

Que, mediante **Nota Informativa N° 2161-2024-GRSM/GTBM-T/DI** del 05 de diciembre de 2024, se solicita remitir el Plan de Trabajo a la OPML, a fin de realizar a nivel de ficha técnica estándar del sector educación por administración directa, para su evaluación y posterior evaluación.

Que, mediante **Oficio N° 054-2024-GRSM/GTBM-T** de fecha 08 de enero de 2025, el Jefe de presupuesto y planeamiento, remite el INFORME TECNICO N° 003-2025-GRSM/GRyP-SGPML, emitido por el sub gerente de programación multianual de inversiones concluyendo que se encuentra verificado el PI “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL, DERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN 3 UNIDADES PRODUCTORAS DE CENTRO POBLADO EL PARAISO DISTRITO DE TRES UNIDOS DE LA PROVINCIA DE PICOTA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN”, con idea N° 343471.

Que, mediante fecha 19 de febrero del 2025, con **INFORME N° 059-2025-GRSM/GTBM-T/DI**, el Director de Infraestructura de la GTBM-T., solicita la aprobación mediante acto resolutivo a la Gerencia Territorial Bajo Mayo - Tarapoto., da a conocer el **DESAGREGADO DE GASTOS I PARA LA ELABORACIÓN DEL FICHA TÉCNICA** del PI: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL, DERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN 3 UNIDADES PRODUCTORAS DE CENTRO POBLADO EL PARAISO DISTRITO DE TRES UNIDOS DE LA PROVINCIA DE PICOTA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN con código CUI de idea N° 343471, con el resumen de Desagregado De Gastos I para la elaboración del ficha técnica del PI: del monto de S/. 125,000.00 (Son: Ciento veinticinco mil con 00/100 soles). Según detalle:



PRESUPUESTO PARA ELABORACION DE ESTUDIO DE PREINVERSION	
<b>PROYECTO:</b>	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL, DERSVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN 3 UNIDADES PRODUCTORAS DE CENTRO POBLADO EL PARAISO DISTRITO DE TRES UNIDOS DE LA PROVINCIA DE PICOTA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN
<b>CI:</b>	343471

Descripción	Unidad	Cantidad	Meses	Precio U.	Costo
<b>Estudios Básicos</b>					<b>44,600.00</b>
Estudio topográfico y geodésico	Und	1		12,000.00	12,000.00
Estudio de mecánica de suelos	Und	1		14,000.00	14,000.00
Estudio de evaluación de riesgos de desastres	Und	1		14,000.00	14,000.00
Estudio de clasificación ambiental	Und	1		4,600.00	4,600.00
<b>Diseños y estudios de especialidades</b>					<b>38,000.00</b>
Planteamiento arquitectónico	Und	1		14,000.00	14,000.00
Diseño de Instalaciones sanitarias	Und	1		12,000.00	12,000.00
Diseño de Instalaciones electricas	Und	1		12,000.00	12,000.00
<b>Formulación</b>					<b>29,000.00</b>
Coordinador de Proyecto	Mes	1	2	6,000.00	12,000.00
Modelador BIM	Mes	1	2	3,500.00	7,000.00
Asistente Técnico	Mes	1	2	2,500.00	5,000.00
Asistente administrativo	Mes	1	2	2,500.00	5,000.00
<b>Materiales y otros</b>					<b>6,600.00</b>
Útiles de oficina	GLB	1		1,000.00	1,000.00
impresiones	GLB	1		1,000.00	1,000.00
ploteos	GLB	1		1,000.00	1,000.00
Combustible	Gln	150		24.00	3,600.00
<b>Gastos de movilidad y otros</b>					<b>6,800.00</b>
Mantenimiento de vehículos	Und	2		3,400.00	6,800.00
<b>TOTAL COSTO DE ESTUDIO (ADMINISTRACION DIRECTA)</b>					<b>125,000.00</b>

Que, esta Oficina de Asesoría Legal, como órgano de asesoramiento legal, su intervención brindada en el presente caso será estrictamente verificar la información remitida, como los distintos instrumentos jurídicos, aplicables de acorde a su competencia y naturaleza jurídica, que sirvan de sustento legal, no siendo responsable por las cuestiones o sustentos de orden técnico por cuanto estos son de exclusiva responsabilidad ~~administrativa u otras de las áreas técnicas, que emitieron su opiniones técnicas previa.~~

Documento Nro: 021-2025842715. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo

dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=5a8b3606m21bcL4d80A89765d1473b68efce>



Teniendo en cuenta que esta oficina únicamente puede emitir informes y opiniones legales en materia de procedimientos administrativos y actos de administración de implicancia jurídica puramente que sean consultadas.

Que, mediante El **Informe Legal N° 048-2025-GRSM/GTBM-T/OAL**, de fecha 24 de febrero del 2025, con expediente N° 021-202533226, CONCLUYE favorablemente que es procedente por medio de su despacho emitir el Acto Resolutivo para la aprobación del presupuesto de la actualización del desagregado de Costos (DESAGREGADO DE COSTOS I) **PARA LA ELABORACIÓN DEL FICHA TÉCNICA** del PI: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL, DERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN 3 UNIDADES PRODUCTORAS DE CENTRO POBLADO EL PARAISO DISTRITO DE TRES UNIDOS DE LA PROVINCIA DE PICOTA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, con Código de Idea N° 343471, con el resumen del desagregado de gastos de Gestión de Proyectos I en la Ejecución física de PI: del monto de S/. 125,000.00 (Son: Ciento veinticinco mil con 00/100 soles con 00/100 soles).

### QUE:

Por lo expuesto, y en uso de las atribuciones y facultades conferidas al Gerente de la Gerencia Territorial Bajo Mayo-Tarapoto, designado mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2023-GRSM/GR**, a partir del 01 de enero de 2023, **ING° ROLFER NAVARRO PANDURO**, Vistos de la Oficina de Asesoría Legal, La Dirección de Infraestructura, Dirección de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, La Oficina de Administración y Gerencia Territorial Bajo Mayo - Tarapoto.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, EL DESAGREGADO DE COSTOS I PARA LA ELABORACIÓN DEL FICHA TÉCNICA del PI: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL, DERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN 3 UNIDADES PRODUCTORAS DE CENTRO POBLADO EL PARAISO DISTRITO DE TRES UNIDOS DE LA PROVINCIA DE PICOTA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", con código CI de Idea N° 343471. Según detalle, por el monto de S/. 125,000.00 (Son: Ciento veinticinco mil con 00/100 soles), en merito al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PARCIAL(S/.)
A	ESTUDIOS BÁSICOS	44,600.00
B	DISEÑOS Y ESTUDIOS DE ESPECIALIDADES	38,000.00
C	FORMULACION	29,000.00
D	MATERIALES Y OTROS	6,600.00-
E	GASTOS DE MOVILIDAD Y OTROS	6,800.00
I	<b>COSTO TOTAL DEL ESTUDIO DEFINITIVO (A+B+C+D+E)</b>	<b>125,000.00</b>



**ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR**, en el portal del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), la presente Resolución para validar su registro correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR**, la presente Resolución a las partes y áreas involucradas para su irrestricto cumplimiento, bajo responsabilidad.

**Comuníquese, Regístrese y Cúmplase.**

